



ACTA DE PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		P.O.75.24	
Título del expediente:		"COLOCACIÓN DE CONTADORES FIJOS PARA EL AGUA DE SUMINISTRO A BUQUES EN EL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		OBRA	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		338.619,05 €	
Fecha:	13 de marzo de 2025	Hora:	11.10
Mesa	1. Presidenta: 2. Secretario:	1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pedro Batlle Planells	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 11.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "COLOCACIÓN DE CONTADORES FIJOS PARA EL AGUA DE SUMINISTRO A BUQUES EN EL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 7 de febrero de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó la empresa licitadora que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de su oferta. Dicha empresa fue la siguiente:			



- ELÉCTRICA PUIGCERCÓS, S.A.

En fecha 7 de febrero de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la citada empresa licitadora.

En fecha 14 de febrero de 2025 la empresa ELÉCTRICA PUIGCERCÓS, S.A. presentó la documentación en justificación de su oferta económica.

En fecha 12 de marzo de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de su oferta económica anormalmente baja.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 12 de marzo de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

“Tras el análisis detallado de la justificación presentada por el licitador para la baja ofertada, y considerando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la normativa aplicable, se concluye lo siguiente:

- *La justificación normativa es insuficiente. Para que la oferta sea aceptable, debería incluirse un análisis detallado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP y una explicación clara de cómo se asegura la viabilidad financiera de la ejecución.*
- *Si bien la experiencia del licitador en el sector y en proyectos similares es un factor relevante que demuestra su conocimiento y capacidad técnica para ejecutar el contrato, por sí sola no justifica una reducción significativa del precio ofertado.*
- *No detalla el método utilizado para distribuir el prorrateo de la mano de obra hidráulica entre las distintas unidades, lo que impide una comparación precisa con los precios de la licitación. Se limita a proporcionar una cifra global sin especificar el convenio colectivo aplicado para el cálculo de la mano de obra, el número de operarios previstos ni los rendimientos considerados en la ejecución del proyecto.*
- *Respecto al desglose del precio ofertado, se considera incompleta la justificación presentada al no disponer de base documental que expliquen el bajo nivel de los costes propuestos para algunos conceptos del presupuesto, además de la ausencia de estimación de Costes Indirectos, de Gastos Generales y del Beneficio Industrial, no pudiendo así garantizar la viabilidad de todos los costes presentados, requiriéndose un análisis completo de estos conceptos para demostrar la sostenibilidad económica de la oferta.*
- *La justificación presentada por ELECTRICA PUIGCERCOS S.A. no cumple con los requisitos necesarios para considerar la oferta como viable. Si bien la empresa cuenta con experiencia y ciertos acuerdos comerciales que podrían reducir costes, la falta de un análisis detallado de la mano de obra, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial deja en evidencia la inviabilidad económica del presupuesto presentado.*

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurso en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ELECTRICA PUIGCERCOS S.A., NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA



Autoritat Portuària de Balears

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
ELECTRICA PUIGCERCOS, S.A.	NO JUSTIFICA

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	4
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Garantía de trabajos (20%): 5. Garantía de materiales (20%): 6. Total:	1. PIONEROS 5120, S.L. 2. 296.478,13 € (40 Puntos) 3. 50 días (12,50 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 6. 92,50 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Garantía de trabajos (20%): 5. Garantía de materiales (20%): 6. Total:	1. FCC AQUALIA, S.A. 2. 304.757,14 € (31,92 Puntos) 3. 50 días (12,50 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 6. 84,42 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Garantía de trabajos (20%): 5. Garantía de materiales (20%): 6. Total:	1. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. 2. 315.355,92 € (21,75 Puntos) 3. 20 días (20 Puntos) 4. 5 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 6. 81,75 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (20%): 4. Garantía de trabajos (20%): 5. Garantía de materiales (20%): 6. Total:	1. AMER E HIJOS, S.A. 2. 329.525,28 € (8,42 Puntos) 3. 98 días (0,5 Puntos) 4. 2 años (5 Puntos) 5. 3 años (0 Puntos) 6. 13,92 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ELECTRICA PUIGCERCOS, S.A. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 12 de marzo de 2025.



Autoritat Portuària de Balears

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “COLOCACIÓN DE CONTADORES FIJOS PARA EL AGUA DE SUMINISTRO A BUQUES EN EL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA” a la empresa PIONEROS 5120, S.L. por la cantidad de doscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho euros con trece céntimos (296.478,13 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 12,44 por cien, por un plazo de entrega de ejecución de cincuenta (50) días y un plazo de garantía de cinco (5) años para los trabajos y de cinco (5) años para el material, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.